

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR el día 4 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO DISTRITO, QUE DISPONE LA CONDUCCIÓN Y EL AVISO DE DICHA ELECCIÓN Y CONTIENE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS RELATIVAS A ELLA.

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Lamar (el "Distrito") halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección para el Distrito y dentro del mismo sobre la proposición establecida en el presente; y

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que dicha elección debe celebrarse en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta, en conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas, celebró o celebrará un convenio para realizar una elección conjunta con otras subdivisiones políticas dentro del Condado de Fort Bend (el "Condado") y un contrato con el Administrador de Elecciones del Condado (el "Administrador de Elecciones del Condado") para recibir servicios electorales (en conjunto, el "Convenio de Elecciones"); y

EN VISTA DE QUE por la presente la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha; Proposición. Se celebrará una elección (la "Elección") para el Distrito y dentro del mismo, el martes 4 de noviembre de 2014 (el "Día de Elección"), de acuerdo con Código Electoral de Texas (el "Código"). En la Elección se presentará la siguiente proposición (la "Proposición") ante los votantes calificados del Distrito de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN NRO. UNO

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR (EL "DISTRITO") A EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO, POR LA CANTIDAD DE \$240,647,552 CON EL FIN DE CONSTRUIR, ADQUIRIR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, PARA LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y QUE DICHS BONOS PUEDAN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SUS FECHAS, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU CRITERIO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER EVALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITES DE LA TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHS BONOS; PARA QUE DICHS BONOS SEAN EMITIDOS Y DICHS IMPUESTOS APLICADOS, COMPROMETIDOS, EVALUADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 3. Boleta Oficial de Votación.

(a) La votación en la Elección, y la votación anticipada de la misma, será mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de votación de la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código de forma de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición antedicha, la cual será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN NRO. UNO

-) “LA EMISIÓN DE \$240,647,552 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
-) DISTRITO, LA COMPRA DE PREDIOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE ESTOS”

Sección 4. Personas calificadas para votar. Todos los votantes calificados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5. Precintos electorales, lugares de votación y horario de votación del Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán del territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro un precinto electoral del Condado o más, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el Anexo A adjunto e incorporado a la presente. El lugar de votación para votar el Día de Elección para cada precinto electoral se estipulará en el Anexo A, o en cualquier otro lugar que de aquí en adelante pueda ser designado por el Administrador de Elecciones del Condado según se lo dispuesto en el Convenio de Elecciones. Por la presente se autoriza al Presidente de la Junta o a su representante designado a actualizar el Anexo A para que refleje los lugares designados por el Administrador de Elecciones del Condado, y por la presente se aprueban dichos lugares. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada.

(a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios indicados en el Anexo B adjunto e incorporado a la presente, o en ciertas otras ubicaciones que de aquí en adelante puedan ser designadas por el Administrador de Elecciones del Condado según se dispone en el Convenio de Elecciones. Por la presente se autoriza al Presidente de la Junta o a su representante designado a actualizar el Anexo B para que refleje los lugares designados por el Administrador de Elecciones, y por la presente se aprueban dichos lugares.

(b) Por la presente se designa al Administrador de Elecciones del Condado como oficial de votación anticipada. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben ser enviadas a: Fort Bend County Elections; Attention: John Oldham; 4520 Reading Road, Rosenberg, TX 77471. Según lo dispuesto en el Convenio de Elecciones, se designa a los empleados permanentes del condado del Administrador de Elecciones como oficiales de votación anticipada. De acuerdo a lo dispuesto en el Convenio de Elecciones, por la presente se autoriza al Administrador de Elecciones a designar a otros suboficiales de votación anticipada según sea necesario para la Elección.

Sección 7. Elección Conjunta. El Distrito ha determinado que es en el mejor interés del Distrito participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales en el Condado que celebrarán elecciones el Día de Elección, y contratar los servicios electorales con el Administrador de Elecciones del Condado.

Sección 8. Designación de funcionarios electorales. Los jueces electorales, los jueces alternos, los oficiales, los miembros del consejo de boleta de votación anticipada, los funcionarios de la estación central de conteo y demás personal necesario para celebrar la Elección serán designados, los jueces electorales y los jueces alternos pueden ser cambiados, los lugares de votación se pueden combinar para algunos precintos, y la estación de recuento central se establecerá y se dotará de personal todo según lo dispuesto en el Convenio de Elecciones y por la presente se aprueban tales acciones. Además, la Junta autoriza por la presente al Presidente de la Junta para que designe cualquier otro oficial que no es designado en la presente o que no es designado en virtud del Convenio de Elecciones según sea necesario y adecuado para la conducción de la Elección en conformidad con el Código.

Sección 9. Aviso de Elección. Se dará aviso de dicha elección mediante (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden, en inglés y español una vez, no antes del trigésimo (30.^o) día antes ni más tarde del décimo (10.^o) día antes de la fecha programada de la Elección en un periódico publicado en el Distrito (o que de otra forma cumpla con la ley estatal), (ii) la colocación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en la cartelera de anuncios utilizada para colocar avisos de las asambleas de la Junta, no más tarde del vigésimo primer (21.^{er}) día anterior a la fecha programada de la Elección, y en por lo menos tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito, no más tarde del vigésimo primer (21.^{er}) día anterior a la fecha programada de la Elección, y (iii) la colocación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el sitio web del Distrito en un lugar prominente junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición, no más tarde del vigésimo primer (21.^{er}) día anterior a la fecha programada de la Elección y hasta el Día de Elección inclusive. Además, el Día de Elección y durante la votación anticipada en persona, esta Orden deberá permanecer en un lugar prominente en cada lugar de votación. También se dará Aviso de la Elección al secretario del condado del Condado y Administrador de Elecciones del Condado antes del 60.^o día anterior al Día de Elección.

Sección 10. Conducción de la Elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código, salvo lo modificado por el Código de Educación de Texas, y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluso, sobre todo, el Capítulo 272 del Código en relación con los requisitos bilingües.

Sección 11. Información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código Electoral.

(a) Al 1 de septiembre de 2103, el primer día del corriente año fiscal del Distrito, la cantidad de capital total pendiente de la deuda respaldada con impuestos del Distrito era de \$515,590,000 y la cantidad total de interés pendiente de tal deuda respaldada con impuestos era de \$333,841,102. Se calcula en la actualidad que al 1 de septiembre de 2104, el primer día del próximo año fiscal del Distrito, la cantidad de capital

total pendiente de la deuda respaldada con impuestos del Distrito será de \$629,325,000 y la cantidad total de interés pendiente de tal deuda respaldada con impuestos será de \$442,376,918. La tasa de impuestos ad valorem del servicio de la deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es \$0.35 por cada \$100 de tasación fiscal de propiedad gravable del Distrito.

(b) El Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición en el curso de un período de años en la forma y de acuerdo al cronograma que determinará la Junta en base a varios factores, incluidos a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades actuales del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasaciones en el Distrito y la administración de la exposición de corto y largo plazo a las tasas de interés del Distrito. Las condiciones del mercado, los índices demográficos y los valores de tasación varían dependiendo de un número de factores fuera del control del Distrito; y por lo tanto, el Distrito no puede garantizar, y no lo hace, una determinada tasa de interés o tasa de impuesto asociada con los bonos autorizados por la Proposición. Por lo tanto, la información contenida en este párrafo se proporciona solamente con fines ilustrativos y no establece limitación ni restricción alguna ni crea un contrato con los votantes. El Distrito actualmente calcula que, si la Proposición fuera aprobada y los bonos propuestos en la presente son autorizados y emitidos en conformidad con el plan de finanzas previsto en la actualidad por el Distrito, la tasa de impuestos ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito aumentaría de forma gradual aproximadamente \$0.055 por cada \$100 de tasación fiscal.

(c) Toda otra información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código aparece en la Sección 2 y 3 de esta Orden.

Sección 12. Medidas necesarias. Por la presente se autoriza e instruye al Superintendente o a su representante designado, que actúa en nombre de la Junta, y en consulta con el abogado y el asesor de bonos del Distrito, a que tome cualquier y todas las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no, incluso hacer cambios o adiciones de lugares de votación o procedimientos electorales en la medida que sean requeridos o deseables como lo determine el Administrador de Elecciones del Condado.

Sección 13. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de la misma a alguna persona o conjunto de circunstancias por alguna razón es considerada inconstitucional, nula, inválida o inejecutable, ninguna de las porciones remanentes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por esto, siendo la intención de la Junta, al adoptar esta Orden, que ninguna porción de la misma ni ninguna disposición o norma contenida en ésta sea inoperativa, inconstitucional, nula, inválida o inejecutable, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran divisibles con este fin.

Sección 14. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

ACEPTADA Y APROBADA el día 5 de agosto de 2014.

/f/ Julie Thompson

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente Consolidado de Lamar

ATESTIGUA:

/f/ Kay Danziger

Secretaria de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente Consolidado de Lamar

(SELLO)

Anexo A

**Números de Precintos del Condado y Lugares de Votación del Día de Elección
Elección del 4 de noviembre de 2014**

<u>Precintos</u>	<u>Lugar de Votación</u>	<u>Dirección</u>	<u>Ciudad</u>
1001	Biblioteca George Memorial Library	1101 Golfview Dr	RICHMOND
1002	Iglesia de Dios de Kendleton	619 FM 2919	KENDLETON
1007	Cindy's Palace	1102 FM 2977	RICHMOND
1010	Knights of Columbus Hall - Needville	13631 Hwy 36	NEEDVILLE
1012	Fellowship Church de Fort Bend	1110 Bamore Rd	ROSENBERG
1013	Iglesia Bautista del Calvario	4111 Airport Rd	ROSENBERG
1015	Iglesia Unida de Cristo de Friedens	7526 Avenue I	BEASLEY
1018	Departamento de Bomberos de Fairchilds	8715 Fairchilds Rd	FAIRCHILDS
1024	Iglesia Unida de Cristo de Friedens	7526 Avenue I	BEASLEY
1025	Edificio "D" de extensión de Agricultura	4310 Highway 36 South	ROSENBERG
1037	Escuela Primaria de Travis	2700 Avenue K	ROSENBERG
1040	Instalación de mantenimiento de agua de Richmond	110 N. 8th St	RICHMOND
1048	Anexo FBC de Rosenberg	4520 Reading Rd	ROSENBERG
1054	Fellowship Church de Fort Bend	1110 Bamore Rd	ROSENBERG
1067	Escuela Primaria Williams	5111 FM 762	RICHMOND
1072	Biblioteca George Memorial Library	1101 Golfview Dr	RICHMOND
1073	Escuela Primaria Smith	2014 Lamar Dr	RICHMOND
1074	Escuela George Junior High	4601 FM 762	ROSENBERG
1076	Centro de recreación de RiverPark	5875 Summit Creek Drive	SUGAR LAND
1085	Escuela Primaria Williams	5111 FM 762	RICHMOND
1087	Escuela Primaria Campbell	1000 Shadow Bend Dr	SUGAR LAND
1103	Iglesia Bautista de Pecan Grove	1727 FM 359	RICHMOND
1120	Escuela Primaria Dickinson	7110 Greatwood Pkwy	SUGAR LAND
1128	Centro de retiro Greatwood	7001 Riverbrook	SUGAR LAND
3019	City Hall de Simonton	35011 FM 1093	SIMONTON
3005(p)	Restaurante Swinging Door	3818 FM 359	RICHMOND
3006(p)	Centro comunitario Irene Stern	6920 Fulshear-Katy Road	FULSHEAR
3041(p)	Escuela Primaria Austin	1630 Pitts Rd	RICHMOND
3057(p)	Restaurante Swinging Door	3818 FM 359	RICHMOND
3063(p)	Escuela Primaria Austin	1630 Pitts Rd	RICHMOND
3083(p)	Escuela Media Crockett	19001 Beechnut	RICHMOND
3095(p)	Escuela Primaria Oakland	4455 Waterside Estate Dr	RICHMOND
4082(p)	Escuela Primaria Oakland	4455 Waterside Estate Dr	RICHMOND
4117(p)	Escuela Primaria Oakland	4455 Waterside Estate Dr	RICHMOND

Anexo B

**Cronograma de Votación Anticipada del Condado de Fort Bend
Elección del 4 de noviembre de 2014**

Cronograma para: Edificio Anexo de Rosenberg – 4520 Reading Road, Rosenberg, TX*
Biblioteca sucursal de Cinco Ranch – 2620 Commercial Center Blvd, Katy, TX
Escuela Preparatoria Hightower – 3333 Hurricane Lane, Missouri City, TX
City Hall de Meadows Place – One Troyan Dr., Meadows Place, TX
Centro comunitario de Missouri City – 1522 Texas Parkway, Missouri City, TX
Centro comunitario Four Corners – 15700 Old Richmond Road, Sugar Land, TX

Día	Fecha	Horario
Monday – Friday (Lunes - Viernes)	October 20 - 24, 2014 (20 - 24 de octubre de 2014)	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Saturday (Sábado)	October 25, 2014 (25 de octubre de 2014)	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo (Domingo)	October 26, 2014 (26 de octubre de 2014)	12:00 p.m. a 5:00 p.m.
Monday – Friday (Lunes - Viernes)	27 - 31 de octubre de 2014 (27 – 31 de octubre de 2014)	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cronograma para: Centro comunitario Irene Stern, 6920 Fulshear-Katy Road, Fulshear, TX
City Hall de Beasley – 319 S. 3rd Street, Beasley, TX
Parque Lost Creek – 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land, TX
Edif. de Administración del FBISD – 16431 Lexington Blvd, Sugar Land, TX
Junior High de Wood Creek– 1801 Wood Creek Bend Lane, Katy, TX

Día	Fecha	Horario
Monday – Friday (Lunes - Viernes)	October 20 - 24, 2014 (20 - 24 de octubre de 2014)	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Saturday (Sábado)	October 25, 2014 (25 de octubre de 2014)	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo (Domingo)	October 26, 2014 (26 de octubre de 2014)	CLOSED (Cerrado)
Monday – Friday (Lunes - Viernes)	October 27 – 31, 2014 (27 – 31 de octubre de 2014)	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cronograma para: Casa Club Chasewood -7622 Chasewood Drive, Missouri City, TX
Centro de conferencias First Colony - 3232 Austin Parkway, Sugar Land, TX
FBC Road & Bridge (Needville) – 3743 School St, Needville, TX
Randall's – 5800 New Territory Blvd., Sugar Land, TX

Día	Fecha	Horario
Monday – Friday (Lunes - Viernes)	October 20 - 24, 2014 (20 - 24 de octubre de 2014)	10:00 a.m. a 7:00 p.m.
Saturday (Sábado)	October 25, 2014 (25 de octubre de 2014)	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo (Domingo)	October 26, 2014 (26 de octubre de 2014)	12:00 p.m. a 5:00 p.m.
Monday – Friday (Lunes - Viernes)	October 27 – 31, 2014 (27 – 31 de octubre de 2014)	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

*Lugar principal de votación anticipada: Anexo del Condado de Fort Bend, 4520 Reading Road, Rosenberg, Texas 77471

Cronograma para: Escuela Media James Bowie – 700 Plantation Dr, Richmond, TX
 Biblioteca sucursal de Sugar Land – 550 Eldridge, Sugar Land, TX
 Biblioteca sucursal de Sienna – 8411 Sienna Springs Blvd., Missouri City, TX
 Harmony Science Academy – 22400 Grand Corner Dr, Katy, TX (esq. NE de HWY 99 y FM 1093)

Día	Fecha	Horario
Monday – Friday <i>(Lunes - Viernes)</i>	October 20 - 24, 2014 <i>(20 - 24 de octubre de 2014)</i>	10:00 a.m. a 7:00 p.m.
Saturday <i>(Sábado)</i>	October 25, 2014 <i>(25 de octubre de 2014)</i>	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo <i>(Domingo)</i>	October 26, 2014 <i>(26 de octubre de 2014)</i>	CLOSED <i>(Cerrado)</i>
Monday – Friday <i>(Lunes - Viernes)</i>	October 27 – 31, 2014 <i>(27 – 31 de octubre de 2014)</i>	7:00 a.m. a 7:00 p.m.